



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
DESPACHO MUNICIPAL

RESOLUCION No

519

10 4 AGO 2014

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ"..

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CAJICA (Cundinamarca) En ejercicio de sus Facultades Constitucionales y Legales, en especial las que señala el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, Ley 962 de 2005, el Decreto 943 de 2014 y

CONSIDERANDO

Que el Decreto 1151 de 2008, reglamentario de la Ley 962 de 2005, define los principios y lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en Línea de la República de Colombia.

Que la presente Política Editorial y de Actualización de Contenido tiene por objeto establecer los procedimientos y características, al cliente interno y externo, al momento de realizar publicaciones en la página web oficial de la Alcaldía Municipal de Cajicá con el fin de garantizar la adecuada y oportuna actualización de la información y facilitar los trámites en línea de los ciudadanos, conservando la homogeneidad en diseño y estructura y atendiendo los requerimientos que hacen parte de la estrategia de Gobierno en Línea.

Que debido a las características de los medios electrónicos, que permiten que la información se pueda comunicar de forma rápida a un gran número de personas, esta política establece las características que debe considerar la Alcaldía Municipal al momento de publicar contenidos generales en los sitios web.

Que la estrategia de Gobierno en Línea contribuye con la construcción de un Estado más eficiente, más transparente, más participativo y que preste mejores servicios a los ciudadanos y las empresas, mediante el aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Que en desarrollo de la Estrategia de Gobierno en Línea, las entidades públicas deben observar los lineamientos establecidos en el Manual de Gobierno en Línea, el cual establece los requisitos mínimos que debe tener el sitio web principal y los sitios web adicionales de una entidad, para que cumplan con las fases de Gobierno en Línea, entre otros, los siguientes: identidad visual, Política de privacidad y condiciones de uso, Política editorial y actualización.

Que conforme a lo dispuesto en el Manual de Gobierno en Línea, los sitios web de las entidades territoriales son una canal para la provisión de información, servicios y trámites.

Que conforme a la Ley 1581 de 2012 y decreto reglamentario 1377 de 2013 se reguló lo relativo al Régimen General de Protección de Datos Personales.

Que el instructivo para la imagen institucional tiene como fin garantizar el posicionamiento de la imagen oficial de la Alcaldía Municipal de Cajicá a nivel mundial,

Progreso con Responsabilidad Social

Calle 2 No. 4-07 / Tel.: 879 5356 Ext. 131 / www.cajica-gov.co / Cajicá - Cundinamarca



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
DESPACHO MUNICIPAL

04 AGO 2014

579

tomando como parte fundamental la imagen visual y concepto de la entidad, generando uniformidad e identificación.

Que dicho instructivo establece la imagen institucional mediante la aplicación del símbolo, los colores y las tipografías, para así elaborar las piezas graficas e implementarlas en toda la Administración Municipal.

Que la Guía Cero Papel y Buenas Prácticas fomenta los buenos hábitos y el uso racional de los recursos de papel y servicios públicos en todos los funcionarios de la Alcaldía de Cajicá.

Que la Guía Cero Papel y Buenas Prácticas garantiza el ahorro de los insumos y espacios de almacenamiento, a partir del adecuado uso de las herramientas de comunicación e informática existentes y promueve en los servidores públicos sentido de responsabilidad con el medio ambiente y el desarrollo sostenible del país.

Que dicha Guía tiene como alcance describir el buen uso de los recursos de papel, servicios públicos y herramientas tecnológicas con que cuenta la Alcaldía Municipal de Cajicá hasta lograr la implementación de las oficinas cero papel.

Que el protocolo de participación ciudadana incrementa la legitimidad, focalización y respuesta a las necesidades de la ciudadanía a través de la creación y uso de espacios virtuales de participación en la construcción de políticas, planes, programas, proyectos, en la toma de decisiones y en la solución de problemáticas particulares, en un marco de participación permanente, innovadora y colaborativa.

Que dicho protocolo pretende lograr la participación ciudadana en la construcción de políticas y normatividad, control social y búsqueda de soluciones.

Que el programa Gobierno en Línea del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, formuló el Modelo de Abordaje para las Fases de información, interacción, transacción, transformación y democracia de la Estrategia de Gobierno en Línea en el nivel territorial.

Que para avanzar en las fases de información, interacción y transacción, las entidades territoriales deben mantener actualizados sus sitios web, conforme a los lineamientos definidos en el Manual de Gobierno en Línea, como también las directrices del Comité GELT y la presente resolución.

Que la política editorial y de actualización, es una estrategia orientada a la estandarización de la información e implementación de las buenas prácticas para la publicación de contenidos en los sitios Web de la Entidad Territorial.

Que la política comprende los siguientes puntos:

- Lineamientos de contenido y publicación.
- Normatividad (lo que tiene que ver con la publicación de datos abiertos y datos sensibles, entre otros temas de orden jurídico).
- Responsables de la generación, supervisión y publicadores de contenidos.
- Perfiles de los usuarios responsables de los medios informativos virtuales al interior de la Administración.

Progreso con Responsabilidad Social

Calle 2 No. 4-07 / Tel.: 879 5356 Ext. 131 / www.cajica.gov.co / Cajicá - Cundinamarca



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
DESPACHO MUNICIPAL

519

04 AGO 2014

- Criterios de cumplimiento, responsables, periodicidad de actualización y fuentes de información.
- Tipografía y logos institucionales.

Que el Decreto 943 de 2014 y el manual de implementación del Modelo estándar de control interno definen que los elementos denominados información y comunicación son transversales a toda la operación de la entidad por tal razón es muy importante que todos los procesos que conforman la Alcaldía (**ESTRATEGICOS, MISIONALES, DE APOYO Y DE EVALUACIÓN**) le den cumplimiento efectivo a los lineamientos que acá se incorporan al ordenamiento jurídico interno Municipal.

Que por razones de economía se decide adoptar un solo manual denominado "**MANUAL DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN**" de la Alcaldía Municipal de Cajicá el cual se encontrará para su consulta y uso en la intranet.

En atención a las anteriores consideraciones,

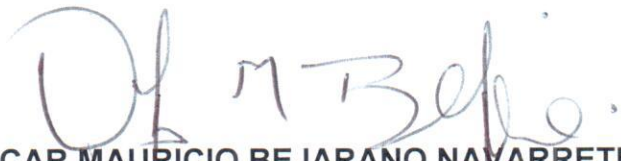
RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el manual de información y comunicación para garantizar el uso eficiente de la información y el manejo transparente y eficaz de la comunicación con nuestros clientes internos y externos.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de su expedición y publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Despacho del Señor Alcalde, a los 04 (AGO) días del mes de 2014 de 2014.


OSCAR MAURICIO BEJARANO NAVARRETE
Alcalde Municipal de Cajicá

Proyecto: Juan Pablo Merizalde – Contratista Secretaria General
Aprobó: Luis Gabriel Ramírez – Secretario General

Progreso con Responsabilidad Social

Calle 2 No. 4-07 / Tel.: 879 5356 Ext. 131 / www.cajica.gov.co / Cajicá - Cundinamarca